



# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.



KfW

CONTRATO No. 1172/GLA/AMDC/KfW/2021

**CONSULTORÍA PARA EL MAPEO Y CERTIFICACIÓN DE ENTIDADES CAPACITADORAS EN GESTIÓN DE RIESGO, Y PARA EL REGISTRO Y CERTIFICACIÓN DE MATERIALES DE CAPACITACIÓN (INCLUYE CURSOS VIRTUALES TOT Y CPI PARA 20 TÉCNICOS; TALLERES VIRTUALES DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, DE VALIDACIÓN Y DE SOCIALIZACIÓN; IMPLEMENTOS DE TRABAJO, PAPELERÍA E IMPRESIONES, ALIMENTACIÓN CUANDO APLIQUE; ADEMÁS DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL ALMACENAMIENTO DE LA LÍNEA BASE, OTROS).**

Código N° KfW-C-005

Este contrato se celebra entre: **NASRY JUAN ASFURA ZABLAH**, mayor de edad, casado, empresario, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número **0801-1958-03886**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Distrito Central, nombramiento que acredito con el Acta Especial de Juramentación número GDFM 004-2018 de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciocho (2018), quien para los efectos legales de este contrato se denominará **"El Contratante"** por una parte y el señor **DIEGO GUTIERREZ CORTINEZ MONDRAGON**, de nacionalidad hondureña y de este domicilio, tarjeta de identidad No. **0801-1978-16267**, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará **"El Consultor"** por la otra parte; por cuanto El Contratante desea que El consultor cumpla con el contrato de **"CONSULTORÍA PARA EL MAPEO Y CERTIFICACIÓN DE ENTIDADES CAPACITADORAS EN GESTIÓN DE RIESGO, Y PARA EL REGISTRO Y CERTIFICACIÓN DE MATERIALES DE CAPACITACIÓN (INCLUYE CURSOS VIRTUALES TOT Y CPI PARA 20 TÉCNICOS; TALLERES VIRTUALES DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, DE VALIDACIÓN Y DE SOCIALIZACIÓN; IMPLEMENTOS DE TRABAJO, PAPELERÍA E IMPRESIONES, ALIMENTACIÓN CUANDO APLIQUE; ADEMÁS DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL ALMACENAMIENTO DE LA LÍNEA BASE, OTROS)";** en adelante denominado **"Los Servicios"**, y en consecuencia este contrato atestigua lo siguiente:

**1. CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES.-** Las palabras y expresiones utilizadas en este Contrato, tendrán el mismo significado que en las respectivas Condiciones del Contrato.

- **El Contratante:** Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC)
- **El Consultor:** Diego Gutiérrez Cortinez Mondragón.
- **Coordinación:** Unidad Municipal de Gestión Integral de Riesgo.
- **Fuente de financiamiento:** Fondos de la Cooperación Financiera Oficial de Alemania a través del KfW Entwicklungsbank (Banco Alemán de Desarrollo), Programa "Adaptación Urbana al Cambio Climático en Centroamérica – Componente Honduras", fase I, No. 2014 67 745

**2.- CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE CONFORMAR EL CONTRATO.-** Documentos que forman Los siguientes documentos constituyen parte integral del presente contrato, corren adjunto a este y serán leídos e interpretados en forma conjunta con él:

- a) Términos de Referencia;
- b) Declaración de compromiso;
- c) La Notificación del Contratante al Consultor, de que se le ha adjudicado el Contrato;
- d) Orden de Inicio;
- e) Modificaciones si las hubiere;
- f) Anexo "A" Propuesta económica del consultor.

AMDC	
AUDITORIA INTERNA	
Reviso	_____
Firma	_____
Fecha	_____



Página 1 de 20

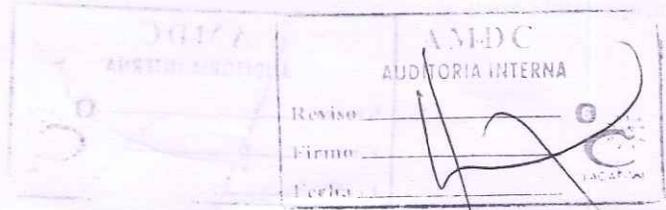
**3. CLAUSULA TERCERA.- PRODUCTOS A ENTREGAR.-** El Consultor se obliga a llevar a cabo todos los trabajos del contrato para Los Servicios de "Consultoría para el mapeo y certificación de entidades capacitadoras en gestión de riesgo, y para el registro y certificación de materiales de capacitación (incluye cursos virtuales TOT y CPI para 20 técnicos; talleres virtuales de levantamiento de información, de validación y de socialización; implementos de trabajo, papelería e impresiones, alimentación cuando aplique; además de la adquisición de equipo para el almacenamiento de la línea base, otros). Conforme los siguientes detalles: Producto 1: Como parte de los productos a entregar el consultor deberá preparar cada entregable en versión impresa original (2) con dos copias y la versión digital editable del entregable (3), acompañándolo de todas las bases de datos de respaldo o soporte, así como todas aquellas que hayan sido generadas, en sus versiones editables, con sus datos estadísticos, archivos ejecutables y demás que formen parte de los insumos o productos de esta consultoría, los siguientes:

- Plan de trabajo y cronograma que detalle la metodología a utilizar para el desarrollo de la consultoría y la obtención de los productos, asegurando que en esta se incluya la planificación de los talleres de recopilación de información y validación (si fuese el caso), así como la participación de la Dirección del Ceniac-Copeco.
- Realización de los talleres para el levantamiento de la información y línea base requerida para esta consultoría.
- Obtenida información como resultado de los talleres, se procederá a realizar el mapeo de instituciones que trabajan en temas de formación sobre GIRD; así mismo se hará la evaluación de las metodologías empleadas y los materiales y recursos utilizados.
- Se procederá posteriormente al proceso de certificación de las entidades formadoras en materia de GIRD y sus respectivos materiales de formación, por medio del ente rector (Copeco), a través de la entidad encargada de Investigación y Capacitación (Ceniac).
- Realización de los talleres virtuales para la socialización y validación de la información recabada.
- Informes parciales del desarrollo de la consultoría, según los productos esperados para el monitoreo y seguimiento del proceso y realización de los respectivos pagos al consultor de dichos productos.
- Informe final/físico, digital según lo estipulado anteriormente.

**4.- CLAUSULA CUARTA: RELACIÓN DE TRABAJO.-** El/la consultora(a) desarrollará sus funciones en Honduras, bajo la dirección y supervisión del Centro Nacional de Investigación y Capacitación para la Atención de Contingencias, Ceniac de Copeco y con la observación de la AMDC, enlace institucional. Los productos e informes de la asistencia serán aprobados por la Dirección del Ceniac, y con la observación, de la AMDC, con el aval de ministro comisionado nacional de Copeco, previa remisión al cooperante, aprobará los productos generados y los incluirá en el registro de procedimientos de monitoreo.

**5.- CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS.-** El Consultor por este medio se obliga a desarrollar Los Servicios de consultoría contratados con apego estricto a los Términos de Referencia del Contrato, de acuerdo con el plan de trabajo y cronograma de actividades, en un plazo máximo de **cuatro (04) meses calendario**.

**6.- CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO.-** El Contratante por este medio se compromete a pagar al Consultor como retribución por la ejecución y terminación de Los Servicios de consultoría bajo las disposiciones del contrato, el monto del contrato asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 01/100 (L.408,598.01)**, incluido el impuesto Sobre la



Renta que asciende a la cantidad de **Cuarenta y dos mil doscientos setenta y dos lempiras con 50/100 (L. 42,272.50)** calculados sobre los Honorarios Profesionales.

La AMDC realizará la retención del 10% del monto a pagar de cada factura del Consultor, en concepto de garantía de fiel cumplimiento de contrato, misma que será reintegrado en el último pago de cierre de contrato entre la AMDC y el Consultor, luego de haberse cumplido con las actividades y productos requeridos y estos habiéndose recibido y aprobado a satisfacción de la AMDC.

Impuesto Sobre La Renta: de cada pago realizado se deducirá el 12.5% de los honorarios, salvo que el Consultor esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta) o presente documento de exoneración del mismo.

**7.- CLAUSULA SEPTIMA: PAGOS AL CONSULTOR:**

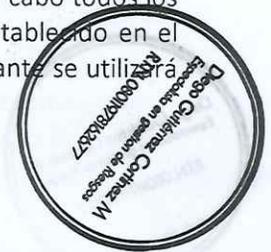
PAGO	%	DESCRIPCIÓN	FORMATO DE ENTREGA DE PRODUCTOS	REVISIÓN Y APROBACIÓN
Pago Inicial Producto 1	20%	<b>Producto: 1</b> Contra entrega y aceptación plan de trabajo y cronograma que detalle la metodología a utilizar para el desarrollo de la consultoría y la obtención de los productos, asegurando que en esta se incluya la planificación de los talleres de recopilación de información y validación (si fuese el caso), así como la participación de la Dirección del Cenicac-Copeco, a satisfacción del Cenicac-Copeco y contando con el Visto Bueno de Umgir.	Documento impreso original y copia, con archivo digital adjunto. Las versiones digitales en formato Word o Excel editables (No Pdf).	Revisado y aprobado Cenicac-Copeco y VoBo. Umgir
Pago 2 Producto 2	30%	<b>Producto: 2</b> Contra entrega Planificación y realización de talleres para el levantamiento de la Información y línea base requerida para esta consultoría. A satisfacción del Cenicac-Copeco y contando con el Visto Bueno de Umgir.	Documento impreso original y copia, con archivo digital adjunto. Las versiones digitales en formato Word o Excel editables (No Pdf)	Revisado y aprobado Cenicac-Copeco y VoBo. Umgir
Pago 3 Producto 3	30%	<b>Producto: 3</b> Contra entrega mapeo de instituciones que trabajan en formación en GIRD. Y aceptación a satisfacción del Cenicac-Copeco y contando con el Visto Bueno de Umgir.	Documento impreso original y copia, con archivo digital adjunto. Las versiones digitales en formato Word o Excel editables (No Pdf).	Revisado y aprobado Cenicac-Copeco y VoBo. Umgir
Pago 4 Producto 4	20%	<b>Producto: 4</b> Contra entrega certificación de las entidades capacitadoras en materia de GIRD y sus respectivos materiales de capacitación. A fin y a satisfacción del Cenicac-Copeco, contando con el Visto Bueno de Umgir.	Documento impreso original y copia, con archivo digital adjunto. Las versiones digitales en formato Word o Excel editables (No Pdf).	Revisado y aprobado Cenicac-Copeco y VoBo. Umgir

Los pagos se realizarán conforme el recibido a satisfacción de los productos entregables establecidos en los términos de referencia, los pagos se realizarán en Lempiras. El consultor se obliga a llevar a cabo todos los trabajos de la consultoría y cumplir con todos los objetivos de la misma con el monto establecido en el presente contrato, sin embargo, para efectos de trabajos adicionales que solicite el Contratante se utilizará los costos unitarios establecidos en la tabla del Apéndice "A".

*Handwritten signature/initials*

AMDC  
 AUDITORIA INTERNA

Revisó \_\_\_\_\_  
 Firmó \_\_\_\_\_  
 Fecha \_\_\_\_\_



**8.- CLAUSULA OCTAVA: MULTAS.-** La A.M.D.C. de acuerdo a lo establecido en el Artículo 76 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2021, relacionado con el Artículo 72 de la Ley del Contratación del Estado se cobrará una multa diaria aplicable y se fija en **CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%)**, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del saldo, así como por cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato hasta la finalización del período de ejecución del contrato, reservándose además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios por el incumplimiento por parte de EL CONSULTOR que procedieren.

**9.- CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN.-** Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios o del Precio del Contrato, mediante acuerdo por escrito entre las Partes.

**10.- CLAUSULA DECIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Las partes no podrán alegar atrasos en las obligaciones del presente contrato, salvo por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.- Se entenderá como Fuerza Mayor o Caso Fortuito entre otros: Todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales y siempre que se hayan tomado las medidas razonables para evitarlas y reducir sus efectos, se reconoce como causas de Caso Fortuito o Fuerza Mayor entre otras las siguientes: a) Restricciones de cuarentena; b) Embargos por Fletes; c) Guerra, Beligerancia, Invasión, Guerra Civil, Revolución, Rebelión, Piratería, Motines, Insurrección o Usurpación de Poderes; d) Confiscación, Expropiación, Destrucción, Obstrucción ordenada por cualquier autoridad Gubernamental que no sea la Alcaldía Municipal del Distrito Central; e) Desastres Naturales tales como: Terremotos, Huracanes, Inundaciones; f) y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito.

Si se presentase una situación de Fuerza Mayor, el Consultor notificará prontamente y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del Contratante, el Consultor continuará cumpliendo las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento no obstante la situación de Fuerza Mayor existente.

**11.- CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISIÓN POR EL CONTRATANTE.-** El Contratante podrá dar por terminado este Contrato mediante una notificación de rescisión por escrito al Consultor, emitida por lo menos con treinta (30) días de anticipación, cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) de esta Cláusula; en el caso del evento indicado en el inciso (e), dicha notificación deberá emitirse con sesenta (60) días de antelación:

- (a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
- (b) Si el Consultor estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra;
- (c) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días;
- (d) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia; o
- (e) Si el Contratante, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato.



AMDC AUDITORIA INTERNA	
Reviso	_____
Firma	_____
Fecha	_____

**12.- CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN POR EL CONSULTOR.-** El Consultor, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, podrá rescindir este Contrato cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a) y (b) de esta Cláusula:

(a) Si el Contratante no pagara una suma adeudada al Consultor en virtud de este Contrato y siempre que dicha suma no fuera objeto de controversia, conforme a la Cláusula 39, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la notificación por escrito del Consultor respecto de la mora en el pago; o

(b) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días.

**13.- CLAUSULA DECIMA TERCERA: REMOCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL.-** (a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuará cambios en la composición del Personal clave. Si fuere necesario sustituir a algún integrante del Personal clave, por cualquier motivo que escape al razonable control del Consultor, éste lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada. Para lo cual, al menos 15 días antes, deberá someter a aprobación de la AMDC al sustituto, quien luego de revisado el perfil, determinará o no su aprobación para incorporación.

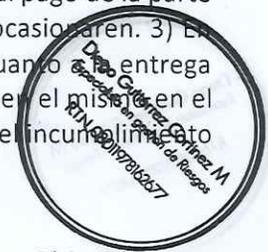
(b) Si el Contratante: (i) tiene conocimiento de que un integrante del Personal se ha comportado de manera inaceptable o ha sido acusado de cometer una acción penal; o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, en tales casos el Consultor, a petición por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, lo reemplazará por otra persona cuya idoneidad y experiencia sean aceptables para el Contratante.

(c) El Consultor no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del Personal, o inherente a ésta.

**14.- CLAUSULA DECIMA CUARTA: PROPIEDAD DEL CONTRATANTE DE LOS DOCUMENTOS PREPARADOS POR EL CONSULTOR.-** El Consultor no podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante. Los documentos elaborados serán confidenciales, para uso exclusivo del Contratante. El Consultor cederá al Contratante los derechos de autor, patentes y cualquier otro derecho de propiedad industrial, en los casos en que procedan estos derechos, sobre los trabajos y documentos producidos por él, bajo los términos de este Contrato.

**15.- CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CLAUSULA PENAL.-** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3B a la Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante decreto No. 266-2013 que contiene la Ley para Optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, en la que se estipule la indemnización que se pagara en caso de incumplimiento de las partes, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1) A mantener el más alto nivel de Lealtad y cumplimiento Contractual en la ejecución de los contratos de consultoría, bienes, servicios y obra pública. 2) Que si durante la ejecución del Contrato, este se resolviera por causas imputables: a) A la administración de las cláusulas del contrato originará su resolución solo en los casos previstos en la Ley de Contratación del Estado, en tal caso el contratista tendrá derecho al pago de la parte de la prestación ejecutada y al pago de los daños y perjuicios que por tal causa se le ocasionaren. 3) En caso de que el Contratista no realice las actividades comprendidas en el contrato, en cuanto a la entrega de los bienes, servicios o la obra pública y no concluya las responsabilidades señaladas en el mismo, en el plazo estipulado pagara al Órgano Contratante por daños y perjuicios. Ocasionados por el incumplimiento

AMDC AUDITORIA INTERNA	
Reviso	_____
Firma	_____
Fecha	_____



una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los servicios, bienes y obra pública atrasados. Hasta alcanzar el máximo de lo establecido. 4) A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra, el Proveedor al no cumplir con la entrega de la totalidad o parte de las actividades, bienes, servicios y obra pública dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Órgano Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios. 5) A la indemnización de perjuicios que se cause a cualquiera de las partes contratantes por incumplimiento de una de ellas en la ejecución del contrato. 6) el incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, y en su caso entablar las acciones legales que correspondan en la cláusula 48.1 de las Condiciones Especiales del contrato.

**16.- CLAUSULA DECIMA SEXTA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.-** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1 Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado y trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra

7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los Contratistas con los cuales el Contratista contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y



AMDC AUDITORIA INTERNA	
Revisó	
Firmó	
Fecha	

trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

a. De parte del Contratista: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirseles. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del (Contratista y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

**17.- CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PRACTICAS SANCIONABLES.-** Las Partes contratadas deberán permitir al KfW y, en caso de financiamiento por la Unión Europea, también a instituciones europeas competentes con arreglo a la legislación de la Unión Europea a inspeccionar las cuentas, los registros y los documentos correspondientes, a permitir controles sobre el terreno y a garantizar el acceso a los emplazamientos y al proyecto respectivo en relación con el Proceso de Adquisición y la ejecución del Contrato, y a permitir su verificación por auditores designados por el KfW.

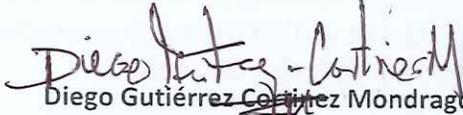
**18.- CLAUSULA DECIMA OCTAVA: RETIRO DE FONDOS EXTERNOS.-** Conforme al Decreto 182-2020 en su artículo 78, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio Fiscal 2021. El cual establece que, en todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente de las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

**19.- CLAUSULA DECIMA NOVENA: CONTROVERSIAS.-** En el caso de controversias el Contratante interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la controversia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Consultor; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan. Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

En testimonio de lo cual, las partes firmamos el presente Contrato de conformidad con las leyes de la República de Honduras a los Veintisiete (27) días del mes de Agosto del año dos mil veintiunos (2021).

  
Nasry Juan Asfura Zaplana  
Alcalde Municipal  
EL CONTRATANTE

  
MUNICIPALIDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL  
ALCALDE MUNICIPAL  
2018-2022

  
Diego Gutiérrez Cortez Mondragón  
RTN: 08011978162677  
EL CONSULTOR

  
Diego Gutiérrez Cortez M.  
Especialista en gestión de Riesgos  
RTN: 08011978162677

  
AMDC  
AUDITORIA INTERNA  
Reviso \_\_\_\_\_  
Firma \_\_\_\_\_  
Fecha \_\_\_\_\_



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### “PROGRAMA DE ADAPTACIÓN URBANA AL CAMBIO CLIMÁTICO EN CENTRO AMÉRICA – COMPONENTE HONDURAS”

“CONSULTORÍA PARA EL MAPEO Y CERTIFICACIÓN DE ENTIDADES CAPACITADORAS EN GESTIÓN DE RIESGO, Y PARA EL REGISTRO Y CERTIFICACIÓN DE MATERIALES DE CAPACITACIÓN (INCLUYE CURSOS VIRTUALES TOT Y CPI PARA 20 TÉCNICOS; TALLERES VIRTUALES DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, DE VALIDACIÓN Y DE SOCIALIZACIÓN; IMPLEMENTOS DE TRABAJO, PAPELERÍA E IMPRESIONES, ALIMENTACIÓN CUANDO APLIQUE; ADEMÁS DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL ALMACENAMIENTO DE LA LÍNEA BASE, OTROS)”

#### I. ANTECEDENTES



El municipio del Distrito Central, debido a las condiciones naturales y particulares de su ubicación geográfica y la combinación de distintos factores de origen socio-natural y antrópico, de acuerdo con las cifras del Banco Interamericano de Desarrollo BID, se ha convertido en la ciudad más vulnerables del país, estimando que al menos el 11% de su población se encuentra asentada en suelos con alto riesgo ante movimientos de ladera e inundaciones- La Comisión Permanente de Contingencias (Copeco), En la actualidad – la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales, ( DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-057-2019) en atención al mandato definido a través del Sistema Nacional de Gestión Integral de Riesgo (Sinager), debe promover, potenciar y concertar, con todas las organizaciones e instituciones del país, tanto del ámbito público como del privado, entre otras, aquellas actividades concretas que, metodológicamente y de manera estandarizadas entre los sectores nacionales, regionales y municipales, deben ser programadas presupuestadas y ejecutadas anualmente para lograr una efectiva Gestión Integral de Riesgos; asimismo, el Sinager debe garantizar que la administración pública, centralizada, descentralizada, desconcentrada y autónoma, acompañada por el sector privado y la sociedad civil organizada, bajo la coordinación de la Copeco, en cumplimiento de su mandato legal, se integren y trabajen de forma armónica y articulada en las diferentes instancias nacionales territoriales del sistema.

Vigencia y plazo del convenio: se rige a partir de su suscripción, y permanecerá en vigencia, hasta el 26 de enero de 2022.

Zona de intervención: Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán – Honduras.

Principal donante: Convenio Bilateral Cooperación Alemana.

Ejecutores: Copeco, Mi Ambiente, AMDC.

#### II. JUSTIFICACIÓN

Considerando que, en el mes de mayo de 2017, producto de la visita de la misión alemana para evaluar las condiciones de país, previas a la donación, juntamente con la participación de Cancillería de la República, Copeco, Mi Ambiente, AMDC y el KfW, se realizó el diseño del programa a través del cual se ejecutarán los fondos, denominándose el mismo como “PROGRAMA DE

**ADAPTACIÓN URBANA AL CAMBIO CLIMÁTICO EN CENTRO AMÉRICA – COMPONENTE HONDURAS”.** Considerando que el apoyo con financiamiento de las acciones de adaptación al cambio climático, ha sido delimitado geográficamente para su implementación en el área metropolitana del Distrito Central.

Considerando que el Gobierno de la República de Honduras, a través de su representación oficial ante el convenio bilateral, la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación, quien, en común acuerdo con la representación Alemana, designaron a la Alcaldía Municipal del Distrito Central como la entidad ejecutora de los fondos de donación que serán dispuesto para el financiamiento de las acciones de adaptación al cambio climático y resiliencia en zona urbanas de Honduras.

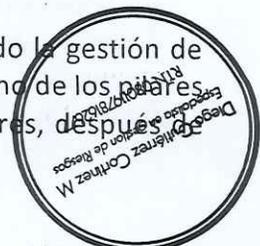
En el marco del programa para la ejecución de los fondos de la donación, se consideran como parte de las actividades, el desarrollo de un componente orientado al Fortalecimiento de la Gobernanza para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres, mismo que a su vez, también contempla recursos destinados al fortalecimiento de las capacidades, instituciones estatales rectoras de la temática de Riesgos Integral de Desastres y de Cambio Climático en el país. Copeco, mediante el Centro Nacional de Investigación y Capacitación para la Atención de Contingencias, Cenicac, y como institución estatal rectora de la temática de Gestión Integral de Riesgos de Desastres en el país, de forma coordinada apoyara a la AMDC en la ejecución de los fondos del componente de Fortalecimiento de la Gobernanza para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres. La AMDC, ante la designación gubernamental, es la entidad ejecutara de los fondos de la Cooperación Alemana para la adaptación al cambio climático en zonas urbanas en Honduras, esta coordinará con Copeco, en base a los acuerdos establecidos en la ayuda memoria de la misión de diseño del programa, todas las actividades de fortalecimiento de la gobernanza de la Gestión Integral del Riesgo que sean destinados a Copeco.

La presente consultoría se requiere realizar, ya que es necesario tener un panorama claro de todas las instituciones que trabajan en Gestión Integral del Riesgo de Desastres, específicamente las que trabajan en la formación en dicha temática. Con el fin de certificar que estas estén haciendo su labor, de acuerdo a lo estipulado en la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (Sinager) y los ejes estratégicos de la Política de Estado en Gestión Integral de Riesgos de Honduras (Pegirh), con el fin de que todos los miembros del Sinager, manejen un estándar, que permita que fluya la información entre ellas de manera ágil y veraz.

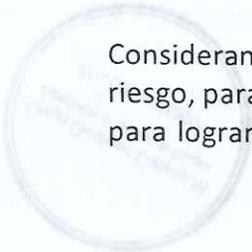
**III. ANTECEDENTES DEL CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA ATENCION DE CONTINGENCIAS (CENICAC)**

El artículo 54 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Integral de Riesgos (Sinager), reconoce al Centro Nacional de Investigación y Capacitación para la Atención de Contingencias (Cenicac), cuyo propósito es desarrollar, acciones, programas y proyectos de formación e investigación en la amplia temática de Gestión Integral de Riesgos.

Considerando lo anterior, y con la visión de convertir en una prioridad del Estado la gestión de riesgo, para salvaguardar la vida de los hondureños y hondureñas, y siendo que uno de los pilares para lograr lo anterior, es la formación en gestión integral de riesgos de desastres,



<b>AMDC</b> AUDITORIA INTERNA	
Reviso	
Firmo	
Fecha	





- Plan de trabajo y cronograma que detalle la metodología a utilizar para el desarrollo de la consultoría y la obtención de los productos, asegurando que en esta se incluya la planificación de los talleres de recopilación de información y validación (si fuese el caso), así como la participación de la Dirección del Cenicac-Copeco.
- Realización de los talleres para el levantamiento de la información y línea base requerida para esta consultoría.
- Obtenida información como resultado de los talleres, se procederá a realizar el mapeo de instituciones que trabajan en temas de formación sobre GIRD; así mismo se hará la evaluación de las metodologías empleadas y los materiales y recursos utilizados.
- Se procederá posteriormente al proceso de certificación de las entidades formadoras en materia de GIRD y sus respectivos materiales de formación, por medio del ente rector (Copeco), a través de la entidad encargada de Investigación y Capacitación (Cenicac).
- Realización de los talleres virtuales para la socialización y validación de la información recabada.
- Informes parciales del desarrollo de la consultoría, según los productos esperados para el monitoreo y seguimiento del proceso y realización de los respectivos pagos al consultor de dichos productos.
- Informe final/físico, digita según lo estipulado anteriormente.

**c) Actividades**

- Preparar plan de trabajo en conjunto con el Cenicac.
- Identificar conjuntamente con Cenicac y la AMDC, las agencias, entidades y actores institucionales referentes en materia de GIRD que contribuyan al desarrollo de la consultoría.
- Reunión informativa con la coordinación y equipo de trabajo, para el logro de metas esperadas, así como los avances, resultados, actividades/productos pendientes.
- Participar en reuniones con el personal técnico-profesional del Cenicac que será asignado como su contraparte directa.
- Preparación de documentación necesaria para la realización de los talleres.
- Realización de los talleres virtuales para el levantamiento de la información requerida para la línea base y el resto de los productos de la consultoría.
- Consolidación de la información obtenida y clasificación de la misma según los productos esperados.
- Alimentación de la base de datos de la línea base.
- Realizar un taller final de validación y presentación de los productos propuestos en esta consultoría. Definir con la dirección del Cenicac la lista de actores.
- Realizar periódicamente las memorias y/o informes correspondientes para cada una de las actividades, de conformidad a estos términos de referencia.
- Asegurar la visibilidad de los socios implementadores Copeco /AMDC / KFW / Mi Ambiente.

**VII. PERFIL DEL CONSULTOR**

**Educación**

- a) Poseer conocimientos o experiencia educativa en gestión de proyectos, pedagogía y docencia virtual – presencial, documentación de procesos y levantamiento de línea base.



- b) Conocimiento del uso de plataformas virtuales para evaluar la capacidad institucional, que tiene cada organización.
- c) Experiencia en la temática de GIRD y CC. Conocimiento del Sistema Nacional de Gestión Integral de Riesgos de Honduras (Sinager), específicamente de procesos y acciones desarrolladas por Copeco.
- d) Tener disponibilidad de una plataforma virtual para la realización y verificación de los talleres.
- e) Se valorará poseer estudios en Gestión Integral de Riesgo de Desastres.

#### VIII. Experiencia requerida

- a. Experiencia comprobada en Gestión Integral de Riesgos.
- b. Experiencia y habilidad en el manejo de programas Word, Excel, PowerPoint y otros requeridos para el desarrollo de este tipo de consultorías.
- c. Experiencia en coordinación de actividades con actores locales e instituciones estatales.
- d. Capacidad de redacción y manejo de información en formatos de informes técnicos y ejecutivos.
- e. Experiencia de trabajo en equipo, buenas relaciones interpersonales, con iniciativa y acostumbrado a trabajar bajo presión.

#### IX. DISPONIBILIDAD DEL CONSULTOR

Se requiere del consultor, disponibilidad para coordinar actividades de conformidad con la agenda de los técnicos de Copeco y la AMDC. Para ello, el Cenicac y la Coordinación de la Unidad Municipal de Gestión Integral del Riesgo, nombrarán enlaces con el consultor para que a través de ellos se realicen las coordinaciones respectivas.

#### X. RELACIÓN DE TRABAJO

El/la consultora(a) desarrollará sus funciones en Honduras, bajo la dirección y supervisión del Centro Nacional de Investigación y Capacitación para la Atención de Contingencias, Cenicac de Copeco y con la observación de la AMDC, enlace institucional.

Los productos e informes de la asistencia serán aprobados por la Dirección del Cenicac, y con la observación, de la AMDC, con el aval de ministro comisionado nacional de Copeco, previa remisión al cooperante, aprobará los productos generados y los incluirá en el registro de procedimientos de monitoreo.

#### XI. CONDICIONES CONTRACTUALES

Por el monto de la consultoría, procedimiento de selección será mediante adjudicación directa.

- a. **Monto máximo disponible para esta consultoría es de:**

**Lps. 408,975.02** (Cuatrocientos ocho mil novecientos setenta y cinco lempiras dos centavos), el cual será acordado según propuesta financiera en Euro **€15,000.00**, (quince mil Euros), moneda del Estado de la República Federal de Alemania. Correspondiente al componente 2 Fortalecimiento de la Gobernanza para la Gestión Integral de Riesgos, y el Cambio Climático.

**Valor, modalidad y pagos**

El monto total del pago de servicios a consultoría, se realizará, según los siguientes desgloses:



PAGO	%	DESCRIPCIÓN	FORMATO DE ENTREGA DE PRODUCTOS	REVISIÓN Y APROBACIÓN
Pago Inicial Producto 1	20%	<b>Producto: 1</b> Contra entrega y aceptación de plan de trabajo y cronograma que detalla la metodología a utilizar para el desarrollo de la consultoría y la obtención de productos, asegurando que en esta etapa incluya la planificación de los talleres, la recopilación de información y validación (si fuese el caso), así como la participación de la Dirección del Cenicac-Copeco en la satisfacción del Cenicac-Copeco contando con el Visto Bueno de Umgir.	Documento impreso original y copia, archivo digital adjunto. Las versiones digitales en formato Word y Excel editables (Pdf).	Revisado y aprobado por Cenicac-Copeco y VoBo. Umgir
Pago 2 Producto 2	30%	<b>Producto: 2</b> Contra entrega Planificación y realización de talleres para levantamiento de la Información y línea base requerida para esta consultoría en la satisfacción del Cenicac-Copeco contando con el Visto Bueno de Umgir.	Documento impreso original y copia, archivo digital adjunto. Las versiones digitales en formato Word y Excel editables (Pdf).	Revisado y aprobado por Cenicac-Copeco y VoBo. Umgir
Pago 3 Producto 3	30%	<b>Producto: 3</b> Contra entrega mapeo de instituciones que trabajan en formación en GIRD. Y aceptación a satisfacción del Cenicac-Copeco y contando con el Visto Bueno de Umgir.	Documento impreso original y copia, archivo digital adjunto. Las versiones digitales en formato Word y Excel editables (Pdf).	Revisado y aprobado por Cenicac-Copeco y VoBo. Umgir
Pago 4 Producto 4	20%	<b>Producto: 4</b> Contra entrega certificación de las entidades capacitadoras en materia de GIRD y sus respectivos materiales de capacitación. A fin y a satisfacción del Cenicac-Copeco, contando con el Visto Bueno de Umgir.	Documento impreso original y copia, archivo digital adjunto. Las versiones digitales en formato Word y Excel editables (Pdf).	Revisado y aprobado por Cenicac-Copeco y VoBo. Umgir

**c. Retenciones del Contrato**

- Impuesto Sobre La Renta: de cada pago realizado se deducirá el 12.5% de los honorarios, salvo que el consultor esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta).
- Garantía de cumplimiento: de acuerdo con el Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado que establece que para contratos de consultoría se retendrá un diez (10%) de cada pago en concepto de los honorarios profesionales, el cual será devuelto al terminar la consultoría de conformidad.

**d. Forma de pago:** por productos recibidos a satisfacción de Cenicac/Copeco contando con el Visto Bueno de Umgir.



- e. **Procedimiento de facturación:** Una vez que los productos tengan el visto bueno de Umgir, el consultor presentará un recibo con código CAI con fecha de emisión vigente.
- f. **Coordinación y supervisión:** La coordinación será con Cenicac/Copeco con el acompañamiento de la Umgir.
- g. **Calendario de la consultoría plazo**  
Fecha inicio: 20 de abril de 2021.  
Fecha de finalización: 20 de agosto de 2021.  
Duración estimada: 4 meses.

h. **Fechas límite de entrega /cumplimiento**

Producto a Entregar	Fecha Límite
Producto 1 Cronograma de trabajo a satisfacción Cenicac-Copeco contando con el Visto Bueno de Umgir.	30 de abril de 2021
Producto 2 Planificación y realización de talleres para levantamiento de la información y línea base requerida para esta consultoría, a satisfacción de Cenicac-Copeco contando con el Visto Bueno de Umgir.	14 de mayo de 2021
Producto 3 Mapeo de instituciones que trabajan en Formación en GIRD, a satisfacción de Cenicac-Copeco contando con el Visto Bueno de Umgir.	30 de junio de 2021
Producto 4 Certificación de las entidades formadas en temas de GIRD y sus respectivos materiales y recursos, a satisfacción de Cenicac-Copeco contando con el Visto Bueno de Umgir.	10 de agosto de 2021

El (La) consultor (a) presentará sus productos preliminares con cinco días hábiles de anticipación, a cada una de las fechas arriba indicadas para su revisión por parte de (la institución).

i. **Productos e informe a entregar:**

El consultor deberá preparar cada entregable en versión impresa original (2) con dos copias y la versión digital editable del entregable (3), acompañándolo de todas las bases de datos de respaldo o soporte, así como todas aquellas que hayan sido generadas, en sus versiones editables, con sus datos estadísticos, archivos ejecutables y demás que formen parte de los insumos o productos de esta consultoría. Deberán contener los resultados de las actividades desarrolladas durante el período al que hagan, referencia con sus respectivos anexos que respalden, cuando corresponda. En físico y digital.

- j. **Todo producto y la cantidad, será autorizado por el director del Centro Nacional de Investigación y Capacitación para la Atención de Contingencias, Cenicac/Copeco contando con el Visto Bueno de Umgir.**



k. **Derechos de autor:**

Todos los insumos o productos resultantes de la consultoría o contratación con cualquier nivel de exclusividad, pertenecen al órgano contratante y el beneficiario (KfW, Copeco y la AMDC).

l. **Ambiental:**

Copeco es una institución comprometida y con responsabilidad en acciones de protección, restauración y conservación del medio ambiente, por lo tanto, todo funcionario(a) o consultor(a) contratado se compromete a respetar dicho compromiso.

m. **Localización del trabajo:**

El/la consultor/a desarrollará sus funciones en las instalaciones de Copeco-Honduras, bajo la dirección y supervisión del Cenicac.

**XII. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

Los procedimientos y criterios de contratación para esta consultoría, serán los definidos por AMDC y Copeco, de conformidad con las directrices de contratación establecidas por el KfW.

**XIII. POSTULACIÓN**

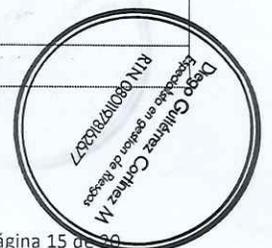
Los consultores(as) interesadas en brindar sus servicios profesionales, deberán enviar los siguientes documentos:

- Currículo actualizado ((Adjuntar títulos, diplomas o certificados recibidos que estén relacionados a la consultoría), firmado.
- Copia de último título académico recibido.
- Copia documento de identificación personal.
- Copia del Registro Tributario Nacional.
- Propuesta técnica de la consultoría (por separado), detallando claramente la metodología a emplear para su realización.
- Propuesta económica de la consultoría (por separado).
- Declaración jurada, artículos 15 y 16 de la LCE.
- Documentación requerida por el KfW (definir por GLA-AMDC)

**XIV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

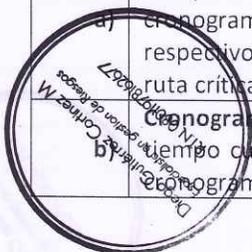
La propuesta será evaluada teniendo en cuenta los factores que se indican a continuación. La calificación mínima para aprobar la evaluación técnica es de 75%.

No.	CRITERIO Y SUBCRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Currículo actualizado ((Adjuntar títulos, diplomas o certificados recibidos que estén relacionados a la consultoría), firmado.		
2	Copia documento de identificación personal.		
3	Copia del RTN.		



No.	CRITERIO Y SUBCRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
4	Tres referencias de trabajos realizados o con un avance de un 80% que sean relevantes para esta contratación (finiquitos, actas de cierre, otros similares).		
5	Propuesta técnica de la consultoría (por separado), detallando claramente la metodología a emplear para su realización y el cronograma de trabajo.		
6	Propuesta económica (por separado).		
No.	CRITERIO Y SUBCRITERIO	SUB-PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
1	<b>Lógica de la Metodología y cronograma de trabajo</b>	<b>30</b>	<b>30</b>
1.1	<b>Enfoque técnico y metodología</b>	<b>20</b>	
a)	<b>Detalle completo:</b> En la metodología presentada se enlistan las etapas, actividades, las tareas requeridas, se dice cuáles técnicas se emplear, indica los productos a obtener y los responsables. Presenta metodología completa en base a las normas y procedimientos aprobados por el Cenicac/AMDC-Umgir. Asimismo, muestra las vinculaciones de trabajo y las coordinaciones que para el desarrollo de la consultoría deberá realizar, para la revisión, verificación y aprobación de Cenicac todos sus productos.	20	
b)	<b>Detalle incompleto:</b> En la metodología presentada se enlistan las etapas, las actividades, las tareas requeridas, se dice cuáles técnicas se emplear, indica los productos a obtener y los responsables. Presenta metodología incompleta en base a las normas y procedimientos aprobados por el Cenicac/AMDC Umgir. Asimismo, no muestra las vinculaciones de trabajo y las coordinaciones que, para el desarrollo de la consultoría deberá realizar, para la revisión, verificación y aprobación de Cenicac todos sus productos.	10	
c)	<b>Poco detalle:</b> La metodología presentada únicamente enumera las etapas, actividades, las tareas requeridas, pero no explica claramente la forma que se realizarán, los métodos y técnicas por emplear y no incluye responsables, requerimientos y objetivos, no presenta propuestas o comentarios para el mejor cumplimiento de los objetivos del proyecto. Asimismo, no detalla las vinculaciones con Cenicac/AMDC Umgir.	2.5	
d)	<b>Detalle insuficiente:</b> La metodología presentada está incompleta, no ajusta a los requerimientos del proyecto, es presentada con desorden y con inconsistencias, y en particular no concuerda con el cronograma de trabajo.	0	
1.2	<b>II.2 Cronograma General de Trabajo</b>	<b>10</b>	
a)	<b>Cronograma de actividades completo:</b> documento que identifica tiempo cuando presentará los productos de la consultoría. Presenta cronograma de actividades calendarizado en Project MS, detallando respectivos responsables, recursos y productos entregables definiendo ruta crítica y holgura de tiempos.	10	
b)	<b>Cronograma de actividades incompleto:</b> documento que identifica tiempo cuando presentará los productos de la consultoría. Presenta cronograma de actividades calendarizado en Excel sin detallar	5	

*[Handwritten signature]*



**AMDC**  
**AUDITORIA INTERNA**

Revisó \_\_\_\_\_

Firmó \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

No.	CRITERIO Y SUBCRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
	responsables, recursos y productos entregables y no define una ruta crítica y holgura de tiempos.		
c)	<b>Cronograma de actividades con poco detalle:</b> Solo presenta fechas entrega de productos.	2	
d)	<b>No presenta Cronograma de actividades</b>	0	
<b>II</b>	<b>Calificación del Profesional</b>	<b>70</b>	
<b>II.1</b>	<b>Oficial de prevención certificado (presentar diploma)</b>	<b>10</b>	
	<b>Experiencia General:</b> Conocimientos certificados de Gestión Integral de Riesgos y Cambio Climático con experiencia en el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) con procesos en COPECO.	<b>25</b>	
a)	Experiencia entre 5 a 10 años	25	
b)	Experiencia de 3 a 5 años	15	
c)	Experiencia menor a 3 años	5	
	<b>Experiencia Específica:</b> Haber prestado servicios de mapeo de actores relevantes de algún tema específico (según lo expresado en la hoja de vida del candidato).	<b>25</b>	
a)	Haber participado en prestación de servicios de al menos dos (2) procesos de mapeo de actores clave	25	
b)	Haber participado en prestación de servicios de al menos un (1) proceso de mapeo de actores clave	15	
c)	No haber participado en prestación de servicios de procesos de mapeo de actores clave	0	
	<b>Experiencia adicional:</b> haber participado como docente en modalidad virtual o presencial intercambiando conocimientos aplicar levantamiento de información relevante a través de procesos participativos, con diversos actores relacionados al tema de gestión proyectos, gestión de riesgos, cambio climático u otros a fin .	<b>10</b>	
a)	Haber participado como docente al menos 2 años	10	
b)	Haber participado como docente al menos 1 año	5	
c)	Nunca haber participado como docente	0	
	<b>Otra experiencia requerida:</b>	<b>Requerimiento</b>	<b>Cumple/No cumple</b>
a)	Experiencia comprobada en la temática de GIRD y CC.	Obligatorio	
b)	Conocimiento del Sistema Nacional de Gestión Integral de Riesgos Honduras (Sinager), específicamente de procesos y acciones desarrolladas por Copeco.	Obligatorio	

*[Handwritten signature]*

AMDC  
 AUDITORIA INTERNA

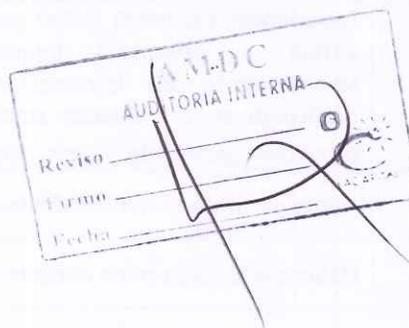
Reviso \_\_\_\_\_  
 Firma \_\_\_\_\_  
 Fecha \_\_\_\_\_

*[Circular stamp]*  
 Diego Gallardo Cortez  
 Responsable en gestión de Riesgos  
 RHN 08019/RI/2027

No.	CRITERIO Y SUBCRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
c)	Experiencia y habilidad en el manejo de programas Word, Excel, PowerPoint y otros requeridos para el desarrollo de este tipo de consultorías.	Obligatorio	
d)	Experiencia en coordinación de actividades con actores locales e instituciones estatales.	Obligatorio	
e)	Capacidad de redacción y manejo de información en formatos de informes técnicos y ejecutivos.	Obligatorio	
f)	Experiencia de trabajo en equipo, buenas relaciones interpersonales, iniciativa y acostumbrado a trabajar bajo presión.	Obligatorio	
g)	Tener disponibilidad de una plataforma virtual para la realización y verificación de los talleres (Zoom, Google meet, jitsi, Skype, Microsoft teams) Adjuntar respaldo de que posee acceso a alguna plataforma con recibos de suscripciones, etc,	Obligatorio	
	<b>La calificación mínima para aprobar la evaluación técnica es de PUNTOS</b>		<b>100</b>

Se deberá obtener el puntaje mínimo de **75%** en la evaluación técnica, en la forma arriba establecida y que cumpla con los demás requisitos.

Cuando el oferente omitiere presentar alguna de la documentación establecida en esta sección, el contratante seguirá las reglas indicadas para los casos de errores u omisiones subsanables. La comisión evaluadora estará conformada por representantes de Copeco (bajo nominación de Cenicac) y de AMDC (nominadas por la Coordinación del Programa a través de la Umgir), integradas por representantes de las áreas técnica y legal de Copeco, y representantes de AMDC de las áreas de GLA (legal y técnica), Umgir y Auditoría.



Handwritten signature or initials.



### DECLARACIÓN DE COMPROMISO

Por la presente destacamos la importancia de un proceso de adjudicación libre, justo y basado en los principios de la libre competencia que excluya cualquier forma de abusos. Respetando ese principio no hemos ofrecido, concedido ni aceptado ventajas improcedentes a los empleados públicos o demás personas en el marco de nuestra oferta, en forma directa o indirecta, ni tampoco ofreceremos, concederemos o aceptaremos tales incentivos o condiciones en el transcurso del presente proceso de licitación o, en el caso de resultar adjudicatarios del contrato, en la posterior ejecución del contrato. Aseguramos asimismo que no existe ningún conflicto de intereses en la forma descrita en las Directrices del KfW relativas a la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países en desarrollo.

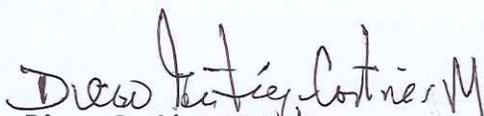
Declaramos, asimismo, la importancia de respetar el cumplimiento de estándares sociales y medioambientales en la ejecución del proyecto. Nos comprometemos a respetar las normas del derecho laboral aplicables y las normas fundamentales del trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) así como los estándares nacionales e internacionales aplicables con respecto al medio ambiente y la salud y seguridad en el trabajo.

Informaremos a nuestros empleados y subcontratistas de las obligaciones que les atañen y de su obligación de cumplir esta Declaración de compromiso y de observar las leyes del país de operación.

Declaramos asimismo que no figuramos ni en la lista de sanciones de las Naciones Unidas, ni de la UE, ni del gobierno alemán, ni en ninguna otra lista de sanciones, y aseguramos que informaremos de inmediato al Contratante y al KfW si, en fecha posterior, se presentara este caso.

Aceptamos que en caso de que fuéramos incluidos en una lista de sanciones jurídicamente vinculante para el Contratante y/o para el KfW, el Contratante tendrá derecho a excluirnos del proceso de adjudicación y/o, en el caso de una contratación, tendrá derecho a resolver el contrato de forma inmediata si la información facilitada en la Declaración de compromiso hubiera sido objetivamente falsa o si la causa de exclusión se produjera en una fecha posterior a la entrega de la Declaración de compromiso.

Tegucigalpa, M. D. C. 27 de Agosto de 2021

  
Diego Gutiérrez Cortez Mondragón  
RTN: 08011976162677



**Anexo "A"**

Item.	Descripción de la actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario L.	Total L.
	Personal				
	<b>REMUNERACIONES PERSONALES</b>	Honorarios	4 pagos		
I.	Consultor	Global	1.00	L. 338,180.01	L.338,180.01
	<b>Total</b>				<b>L. 338,180.01</b>
	<b>COSTOS OPERATIVOS/DIRECTOS</b>				
	Servicios de Impresión de materiales de capacitación	Global	1.00	L. 2,500.00	L. 2,500.00
	Levantamiento de información y línea base	Global	1.00		L. 0.00
	Mapeo de entidades en Gestión de Riesgo	Global	1.00		L. 0.00
	Papelería, fotocopia y fotografías	Global	1.00	L. 2,000.00	L. 2,000.00
	Comunicación y equipo de oficina	Global	1.00	L. 1,000.00	L. 1,000.00
	Servicios de comida (Cursos presenciales)	Global	1.00	L. 15,000.00	L. 15,000.00
	Plataforma Web (Talleres)	Global	1.00		L. 0.00
	Equipo de bioseguridad (5% de Subtotal I)	%	5%	L. 10,000.00 (2.96% 3% del Total I)	L. 10,000.00
	<b>Total</b>				<b>L. 30,500.00</b>
	<b>MANEJO DE COSTOS DIRECTOS</b>				
	10% de (I+II)				L. 3,050.00
	<b>HONORARIOS (Para Impuestos Alcaldía 10%)</b>				
	10% de (I+II)				L. 36,868.00
	<b>Total</b>				<b>L. 36,868.00</b>
	<b>Total</b>				<b>L. 408,598.01</b>

